\$ 5 7 1 0 0 5 SET. 2006

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

	FECHA	
DIA	MES	AÑO
27	07	2006

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombres	Lugar y Fecha de Nacimiento		
Cazal Pedr	020	Juan Milades	loncopción	12-06-1941	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. №	Estudios Cursados	
Paraguaya	easado	654621		Secundario	
	y Apellido del Conyug		Domicilio	Teléfono	

2	INI	= 0	RN	۱A	C	1OI	ł١	Α	В	റ	R	ΑL	

	Lugar de Trabajo	Cargo o Fund	ción
Consulado del Fe	raguay_ campoGrande -Brasil	Consul de Prin	nera
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elec	cción - Nº - Fecha	Remunerac. Actual
19/11/2003	Decreto Podor Ejecutivo de la nacion	nº 406 fecha 22/4/4	3.628 0\$5
		32/9x /200	

3 ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO				<u></u>				IMPORTE
EFECTIV	O EN CAJA							
DEPOSIT	O BANCARIO	- DETALLE	Cta	ı. Cte.	Cta. Ahorro	os Otros	Depósitos	
	S A COBRAR	- DETALLE	Ala	a Vista	A 1 Año	Más	de 1 Año	
				`				·
<u> </u>	ES - UBIC.	Cta. Cte.	Di	strito	Valor Terrer	no Valor	construc.	
TOTO								783.000.000
VEHICUL		Marca	M	odelo	Motor Nº		Automotor	
<u>Camione</u>	fa 4x4	ТоуоТа	199	4		lego	44	50,000,000
GANADO	- MARCA							
VACUI		EQUIN	los '	OVIN	IOS	OTR	os	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
					•			
MUEBLES								445.000.000
	S/INVERSIONE	s 						
OTROS A	CTIVOS							1. 278.000.000

PASIVO				IMPORTE			
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año				
/							
				-			
OTRAS OBLIGACIONES		1					
TOTAL PASIVO							

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2
1.278, 000.000		1.278.000.000

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones / Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	
TOTAL DE INGRESOS	

5. DECLARACION JURADA

Declaración de	Bienes y Rentas	a CONSTITUCION es fiel reflejo de Mi S Empleado Público:	//	eclaro bajo fe de Juramento que la presente monjal.————————————————————————————————————
PROTO	COLIZADO POR E	SCRIBANIA PUBLICA		Cónsul de la Rest Bel Paleguay,
Escritura Nº	Fecha	Escribano Púb	lico	en Campo Grande - M.S. (Brasil)
PARA	EL CASO QUE NO	SE HUBIESE FORMA	ALIZADO LA DE	CLARACION POR ESCRITURA PUBLICA
	el Responsable de l'ORÍNIGO GANCH MINISTRO			Escribano o Juez de Paz.

Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiese ser llenado en s Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos	
DETALLE	VALOR G.
1. Finca nº 1.186 pe Paso Horgueta 2. Finca nº 4.586 colonia Reconstrucción	112,000,000
2. Finca nº 4.586 colonia Reconstrucción	80,000.000
3-Finca nº 4.626 distrito de Redro Juan Caballero	
en condominio con el Dr. Rafael torres	500,000,000
4- Finca nº 717 colonia Leconstrucción	86,000.000
5. Finca nº 2,869 Distrito Horeto	5.000.000
	783,000,000
	14

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

PARTE I

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104°. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II

.TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

Capítulo IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283°. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de al Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución Nº 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad: Natural Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero Casado Viudo Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional: de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992. Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha. En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

- 3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.
 - Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
 - Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes. Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
 - Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna:
 - Inmuebles Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las avaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las avaluaciones por Inmueble a la última columna.
 - Vehículo Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, Nº de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente.

Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.

- Ganados Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
- Muebles: Indicar valor total.
- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.
- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.
- 3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:
 - Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
 - Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
 - Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.
- 3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.
 - Total Activo (3.1.) Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).
- 4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifesta-
- 5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.
- 6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA. Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución Nº 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.
 - FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.
- 7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.
 - Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.